



ORMUSA



**Iniciativa  
Spotlight**

Para eliminar la violencia  
contra las mujeres y las niñas

## PROYECTO: PROGRAMA INICIATIVA SPOTLIGHT EL SALVADOR

ASOCIACION ORGANIZACIÓN DE MUJERES SALVADOREÑAS POR LA PAZ

Col. Escalón, 7a. Calle Pte. Bis, casa No.5265 San Salvador.

Tels.:255600-32, Fax:2226-5829; Email: [ormusa@ormusa.org](mailto:ormusa@ormusa.org) / [comunica@ormusa.org](mailto:comunica@ormusa.org)

Apartado Postal 1294 Centro de Gobierno, El Salvador, Centroamérica.

[www.ormusa.org/](http://www.ormusa.org/) <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA HERRAMIENTA ANÁLISIS SOBRE DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO APLICADO AL JUZGAMIENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”**

##### **I. ANTECEDENTES**

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos<sup>1</sup>.

Entre enero de 2015 y junio 2019 se registró al menos 93,962 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes<sup>2</sup>. Y en el primer semestre de 2019, solo se registró 556 sentencias condenatorias, es decir solo el 26%.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la violencia institucional como una expresión de violencia contra las mujeres por razones de género, y sobre la que además ordena la creación de una nueva institucionalidad para el Estado para la atención a mujeres en situación de violencia e incluye el desarrollo de un Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información sobre la Violencia contra las mujeres.

Así a través del Acuerdo de convenio entre La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y empoderamiento de la mujer, ONU MUJERES oficina de El Salvador y ORMUSA para la ejecución del proyecto “iniciativa Spotlight”, auspiciado por la Unión Europea, para lo cual se requiere de la contratación de asistencia técnica para desarrollo de una investigación sobre

<sup>1</sup> [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

<sup>2</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

aplicación del derecho antidiscriminatorio y estándares internacionales de protección a derechos humanos a partir de estudio de casos en el sistema de justicia a través de resoluciones y sentencias y propuesta de cambios.

ORMUSA, espera contar con evidencia que muestre el desarrollo al principio constitucional de igualdad y la prohibición de la discriminación para con las mujeres así como la aplicación de estándares internacionales de protección a derechos humanos desde la resoluciones del Sistema de Justicia.

## **II. OBJETIVOS**

- Contar con herramientas prácticas de aplicación de estándares de derechos humanos de protección y derecho antidiscriminatorio desde las jurisdicciones especiales de menores, niñez y adolescencia, para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, paz y ejecución de la pena de menores. A partir del proceso "diplomado de especialización sobre victimología y derecho internacional de protección a derechos humanos de las mujeres" desarrollado entre CNJ-ECJ y ORMUSA. De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

De manera concreta se espera el siguiente objetivo específico.

- Desarrollar un proceso formativo a partir del monitoreo, sistematización y diseño de herramientas de aplicación de derecho internacional de protección a derechos humanos, especialmente de mujeres y niñas, en el marco del "diplomado de especialización sobre Victimología y derecho internacional de protección a derechos humanos de las mujeres" sobre categorías de violencia contra las mujeres, estándares Internacionales de Derechos Humanos incluyendo medidas de reparación integral con Vocación Transformadora, aplicación de herramientas para el análisis de resoluciones e informes con enfoque generacional y de igualdad por motivos de sexo, y con un enfoque de derechos, evidencia de esquemas estructurales de exclusión y derechos antidiscriminatorios y otros temas plasmados en propuesta curricular.

## **III. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA**

La consultora o equipo consultor deberá entregar a ORMUSA, los siguientes productos:

**PRODUCTO 1:** Plan de trabajo y metodología de la consultoría

**PRODUCTO 2:** Documento con propuesta de herramienta sobre la aplicación del derecho antidiscriminatorio y estándares de derecho internacional de protección a derechos Humanos, aplicado al juzgamiento de la violencia contra las mujeres en la elaboración de resoluciones, incluyendo recomendaciones, propuestas de redacción y estructura, todo a partir de los contenidos del "DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE VICTIMOLOGIA Y DERECHO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES", y trabajos prácticos presentados por capacitandos, así como otras muestras sensibles.

**PRODUCTO 3:** Sistematización de hallazgos de los trabajos presentados por las personas capacitadas, segmentando las pautas en las resoluciones con necesidad de mejora y su propuesta así como aquellos a potenciar por su buen desarrollo.

Se espera que la parte contratada participe en el desarrollo del Diplomado DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE VICTIMOLOGIA Y DERECHO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, semi presencial que inicia en el mes e enero y finaliza en el mes de noviembre de 2020.

**PRODUCTO 4:** Elaboración de presentación y documento ejecutivo de herramienta y sistematización de hallazgos, así como presentación pública con al menos 2 públicos definidos por la Asociación contratante.

**PRODUCTO 5:** Entrega de respaldos de todos los materiales didácticos utilizados como presentaciones, audios, videos u documentos y reuniones técnicas necesarias con el personal referente de ORMUSA-ECJ-CNJ para la socialización de los productos y entrega de los documentos pertinentes para el desarrollo de la consultoría.

De todos los productos deberá entregarse respaldo físico y/o digital editable y toda la información vertida en el proceso de la Consultoría tendrá un carácter confidencial.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante en jornadas y reuniones.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

#### **IV. PERFIL Y CRITERIOS DE EVALUACION**

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional (profesionales) o empresa que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico del personal involucrado:
  - 1.1. Con maestría o título universitario; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y género, intervención a la violencia por motivos de sexo:
  - 2.1. De 1 a 2 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención e investigación similares:
  - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario
4. Con experiencia en incidencia y desarrollo académico:
  - 4.1 Más de 3 años experiencias; Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

#### **V. CONDICIONES Y PLAZOS**

El plazo de ejecución del contrato será de 25 semanas a partir de firma de contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones o ejecución virtual.

#### **VI. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES**

El monto del contrato, se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Serán pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 30% con la firma del contrato.
- Segundo desembolso del 30% contra entrega de productos 2 y 3
- Tercer desembolso del 40% con entrega de todos los finales aprobados por ORMUSA.

La persona ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

#### **VII. ENTREGAS DE DOCUMENTACION**

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables y documentos (DUI o PASAPORTE, NIT, TARJETA DE IVA): a la Organización administradora del proyecto, de manera electrónica a:

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Con copia a: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org)

#### **VIII. NOTIFICACION DEL RESULTADO**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin.

**Plazo Límite:** antes del 17 de marzo de 2020.